MACRO COLOMBIA

SIC archivó investigación contra Ecopetrol, Cenit, Ocensa y Helistar por presuntas prácticas restrictivas de la competencia

0 0 0 Comentarios

Nov 09, 2026



La Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) ordenó el archivo de la investigación por presuntas prácticas restrictivas de la competencia en seis procesos de contratación de servicios de transporte de personas y carga en helicópteros, adelantados entre 2011 y 2023. La decisión cobija a Ecopetrol, Cenit, Ocensa y Helistar, además de las personas naturales que fueron vinculadas a la actuación administrativa.

La investigación buscaba establecer si durante estos procesos de contratación se habían presentado conductas que afectaran la libre competencia, particularmente mediante un posible direccionamiento de los contratos para favorecer a Helistar o la coordinación entre las compañías involucradas para otorgarle una ventaja frente a otros participantes.

Sin embargo, después de evaluar integralmente el material probatorio recopilado durante la actuación, la SIC concluyó que no encontró elementos suficientes para establecer la responsabilidad de las empresas y las personas investigadas por las conductas examinadas.

En particular, la entidad determinó que no se acreditó que los procesos de contratación hubieran sido direccionados para beneficiar a Helistar. Tampoco encontró pruebas que permitieran establecer la existencia de actuaciones coordinadas entre las compañías investigadas con el propósito de favorecerla de manera ilícita.

Otro de los aspectos examinados durante la investigación estuvo relacionado con los requisitos de antigüedad y disponibilidad de las aeronaves establecidos en los procesos de contratación. Estas condiciones fueron objeto de análisis debido a su posible efecto sobre la participación de otras empresas interesadas en prestar los servicios de transporte aéreo.

Sobre este punto, la Superintendencia encontró que las exigencias respondían a justificaciones técnicas y operativas relacionadas con las características del servicio. De acuerdo con la evaluación de la entidad, estos requisitos estaban orientados a garantizar la seguridad, confiabilidad y continuidad de las operaciones.

Por esa razón, la SIC tampoco encontró elementos para concluir que las condiciones exigidas en los procesos de contratación hubieran limitado injustificadamente la participación de otros oferentes o constituido un mecanismo para excluir competidores en beneficio de Helistar.

La decisión también tuvo en cuenta las observaciones formuladas por la Procuraduría General de la Nación, que había advertido posibles inconsistencias en la fundamentación del informe motivado y riesgos relacionados con la motivación de una eventual decisión sancionatoria.

Estas observaciones fueron consideradas dentro de la valoración del expediente, junto con la recomendación de archivo presentada por el Consejo Asesor de Competencia. Finalmente, la Superintendencia acogió esa recomendación y determinó que las pruebas disponibles no permitían sustentar una sanción contra los investigados.

El archivo de la actuación se fundamentó, precisamente, en que el material probatorio no alcanzaba el estándar necesario para declarar la responsabilidad de las empresas y las personas naturales involucradas. En consecuencia, la entidad decidió cerrar la investigación sin imponer sanciones por las presuntas conductas anticompetitivas.

De esta manera, Ecopetrol, Cenit, Ocensa y Helistar quedan cobijadas por la decisión de archivo en relación con los hechos examinados dentro de los seis procesos de contratación. La determinación también comprende a las personas naturales vinculadas a la investigación.